

# BANCO DE LA REPUBLICA

## BOLETIN

No. 011

Fecha 26-Abril-95

Páginas 30

### Contenido

Circular Reglamentaría DFV-33 del 26 de abril de 1995. "Asunto 92: Cumplimiento de ofertas para inversión y/o venta transitoria o definitiva de títulos expedidos o administrados por el Banco de la República" ..... Pag. 1

\*\*\*\*\*

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

Secretaría de la Junta Directiva - Banco de la República  
Carrera 7a. No. 14-78 - Piso 6 - Santa Fe de Bogotá

**MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES**

**Circular Reglamentaria DFV- 33 del 26 de abril de 1995**

**DESTINATARIOS: Agentes Colocadores de Operaciones de Mercado Abierto, Bolsas de Valores, Entidades Públicas, Oficina Principal y Sucursales Banco de la República.**

**ASUNTO: 92 CUMPLIMIENTO DE OFERTAS PARA INVERSION Y/O VENTA TRANSITORIA O DEFINITIVA DE TITULOS EXPEDIDOS O ADMINISTRADOS POR EL BANCO DE LA REPUBLICA.**

**1. ANTECEDENTES**

El Banco de la República ha venido diseñando herramientas informáticas con el propósito de contribuir a la modernización del mercado de valores, el cual debe evolucionar a los procesos de cumplimiento de operaciones en línea o tiempo real y hacia la desmaterialización total de los títulos valores, con lo cual se logrará una mayor seguridad y eficiencia en este tipo de transacciones.

Dentro de este marco de acción se diseñaron los siguientes sistemas que están hoy en día al servicio de los intermediarios del mercado de valores:

**1.1. SISTEMA SEBRA - Servicios Electrónicos Banco de la República**

El **SEBRA** es un sistema electrónico de comunicación en línea con el Banco de la República mediante el cual las instituciones financieras y los intermediarios del mercado de valores pueden, a través de un terminal de computador que se les instala en su sede,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a horizontal line and a small flourish.

**MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES**

**Circular Reglamentaria DFV- 33 del 26 de abril de 1995**

**DESTINATARIOS:** Agentes Colocadores de Operaciones de Mercado Abierto, Bolsas de Valores, Entidades Públicas, Oficina Principal y Sucursales Banco de la República.

**ASUNTO: 92 CUMPLIMIENTO DE OFERTAS PARA INVERSION Y/O VENTA TRANSITORIA O DEFINITIVA DE TITULOS EXPEDIDOS O ADMINISTRADOS POR EL BANCO DE LA REPUBLICA.**

efectuar en tiempo real una serie de operaciones o disponer de servicios entre los cuales están la participación en los sistemas de ofertas para colocación de títulos de Operaciones de Mercado Abierto (TES, TPS) y el cumplimiento de su oferta en forma electrónica, mediante transferencia electrónica de fondos, a lo cual se suma el manejo inmaterial en forma de derecho de todos los títulos-valor consignados en el DCV del Banco de la República.

De conformidad con lo dispuesto por la Junta Directiva del Banco de la República, mediante Resolución Externa número 1 del pasado 20 de enero, todas las entidades interesadas en participar como agentes colocadores de OMAS, deberán afiliarse al sistema **SEBRA**. En consecuencia, la presentación de ofertas y el cumplimiento de las mismas, así como el trámite de operaciones de compra transitoria de títulos que apruebe la Unidad de Operaciones de Mercado, deberá ejecutarse a través de SEBRA a partir del 26 de abril de 1995, fecha en la cual se cumplen los tres (3) meses de expedida la Circular Reglamentaria UOM-6 del 26 de enero de 1995.

Para vincularse al sistema SEBRA se requiere:

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines, positioned at the bottom center of the page.

**MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES**

**Circular Reglamentaria DFV- 33 del 26 de abril de 1995**

**DESTINATARIOS: Agentes Colocadores de Operaciones de Mercado Abierto, Bolsas de Valores, Entidades Públicas, Oficina Principal y Sucursales Banco de la República.**

**ASUNTO: 92 CUMPLIMIENTO DE OFERTAS PARA INVERSION Y/O VENTA TRANSITORIA O DEFINITIVA DE TITULOS EXPEDIDOS O ADMINISTRADOS POR EL BANCO DE LA REPUBLICA.**

- a- Suscribir el contrato, según minuta que se acompaña en el anexo No.1.
- b- Recibir el entrenamiento para su operación.
- c- Disponer de los elementos técnicos requeridos sobre los cuales puede recibir información en la Unidad de Atención al Usuario SEBRA, teléfonos Nos. 3345898, 2847736 y 2433996.

**1.2 DCV - Depósito Central de Valores**

El **DCV** es un sistema electrónico diseñado para el manejo y administración de Títulos en forma inmaterial, al cual tienen acceso como Depositantes Directos la totalidad de las instituciones financieras y los intermediarios del mercado de valores y, por conducto de éstos, las personas naturales y jurídicas distintas a las anteriores. Los inversionistas en títulos emitidos o administrados por el Banco de la República pueden, a través de

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a horizontal line and a small flourish.

**MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES**

**Circular Reglamentaria DFV-33 del 26 de abril de 1995**

**DESTINATARIOS:** Agentes Colocadores de Operaciones de Mercado Abierto, Bolsas de Valores, Entidades Públicas, Oficina Principal y Sucursales Banco de la República.

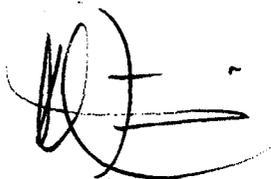
**ASUNTO:** 92 CUMPLIMIENTO DE OFERTAS PARA INVERSION Y/O VENTA TRANSITORIA O DEFINITIVA DE TITULOS EXPEDIDOS O ADMINISTRADOS POR EL BANCO DE LA REPUBLICA.

**SEBRA**, constituir la inversión y realizar electrónicamente todas las operaciones que normalmente se efectúan con los títulos, tales como fraccionamientos, Repos, venta definitiva, venta parcial y cancelación anticipada, sin necesidad del título físico, el cual se reemplaza por un registro electrónico (derecho en el DCV), para eliminar riesgos, demoras y errores. El Depositante también puede solicitar la materialización de su inversión, mediante la expedición del título correspondiente, a través del sistema SEBRA. Adicionalmente, al vencimiento de la inversión o en las fechas pactadas para pago de intereses, el **DCV** liquida automáticamente los valores correspondientes y los abona en la cuenta del beneficiario o gira el cheque respectivo.

En el Departamento de Fiduciaria y Valores se provee la información necesaria sobre cómo vincularse al DCV, su operación y alcance.

**1.3 Cuentas de depósitos en moneda corriente**

Con el propósito de facilitar el cumplimiento de operaciones de inversiones en títulos valores en tiempo real, sin necesidad de acudir al Banco de la República a efectuar

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES**

**Circular Reglamentaria DFV- 33 del 26 de abril de 1995**

**DESTINATARIOS: Agentes Colocadores de Operaciones de Mercado Abierto, Bolsas de Valores, Entidades Públicas, Oficina Principal y Sucursales Banco de la República.**

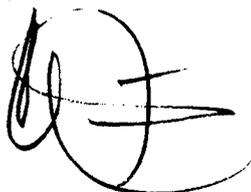
**ASUNTO: 92 CUMPLIMIENTO DE OFERTAS PARA INVERSION Y/O VENTA TRANSITORIA O DEFINITIVA DE TITULOS EXPEDIDOS O ADMINISTRADOS POR EL BANCO DE LA REPUBLICA.**

consignaciones, y como complemento a las herramientas tecnológicas antes citadas, nuestra Junta Directiva autorizó la apertura de cuentas de depósito a aquellas entidades que no poseen cuenta corriente en el Banco, pero que están afiliadas al sistema SEBRA.

**a- Apertura de la Cuenta de Depósito**

Para la apertura de la Cuenta de Depósito se requiere, una vez se suscriba el contrato de vinculación al sistema SEBRA, remitir carta de solicitud a la Subgerencia de Operación Bancaria en los términos establecidos en el anexo No.2, adjuntando:

- Copia auténtica del documento de constitución y existencia legal (Certificado de la Cámara de Comercio, Resolución de la Superintendencia respectiva y escritura pública de constitución).
  
- Certificado de Representación Legal.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'E' followed by a horizontal line extending to the right.

**MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES**

**Circular Reglamentaria DFV-33 del 26 de abril de 1995**

**DESTINATARIOS: Agentes Colocadores de Operaciones de Mercado Abierto, Bolsas de Valores, Entidades Públicas, Oficina Principal y Sucursales Banco de la República.**

**ASUNTO: 92 CUMPLIMIENTO DE OFERTAS PARA INVERSION Y/O VENTA TRANSITORIA O DEFINITIVA DE TITULOS EXPEDIDOS O ADMINISTRADOS POR EL BANCO DE LA REPUBLICA.**

**b- Parámetros de Operación de la Cuenta de Depósito**

Estas cuentas de depósito no tendrán la posibilidad de girar cheques contra las mismas, como tampoco darán lugar a que la persona jurídica efectúe consignaciones en cheque o efectivo, por cuanto la forma de depositar o retirar fondos, debe estar circunscrita a los siguientes parámetros:

- 1- Se acreditará con recursos que vía SEBRA se trasladen de una cuenta corriente u otra cuenta de depósito en el Banco de la República, con los

recursos originados en el pago de capital y/o intereses que realice el Banco de la República, sobre títulos depositados en el DCV por el titular de la respectiva cuenta de depósito, y con recursos provenientes de otras cuentas por concepto de pagos por transferencias y Repos con compensación.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line, located at the bottom center of the page.

**MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES**

**Circular Reglamentaria DFV- 33 del 26 de abril de 1995**

**DESTINATARIOS: Agentes Colocadores de Operaciones de Mercado Abierto, Bolsas de Valores, Entidades Públicas, Oficina Principal y Sucursales Banco de la República.**

**ASUNTO: 92 CUMPLIMIENTO DE OFERTAS PARA INVERSION Y/O VENTA TRANSITORIA O DEFINITIVA DE TITULOS EXPEDIDOS O ADMINISTRADOS POR EL BANCO DE LA REPUBLICA.**

- 2- Se debitará vía SEBRA, con el valor de los títulos adquiridos por el titular de la cuenta de depósito, incluido el valor de comisiones y otros posibles costos, en desarrollo de operaciones de mercado abierto, así como con el costo operativo que se genera por la ejecución de operaciones con cargo a la cuenta de depósitos. Igualmente, el titular podrá cargar a la cuenta el valor que desee transferir a una cuenta corriente o a otra cuenta de depósito en el Banco de la República.
- 3- Los cargos a esta cuenta no podrán exceder, en ningún momento, el saldo disponible en el momento de efectuarse la operación. Cuando el valor de la operación que origina el cargo a esta cuenta de depósito exceda las disponibilidades en la misma, dicha transacción no podrá ser ejecutada por el titular de la cuenta y el sistema la rechazará.
- 4- Las operaciones que se efectúen para abonar o retirar fondos de la cuenta de depósito serán realizadas en línea y en tiempo real, a través del sistema SEBRA, de tal forma que este mecanismo permitirá conocer de manera directa

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal stroke at the end, located at the bottom center of the page.

**MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES**

**Circular Reglamentaria DFV- 33 del 26 de abril de 1995**

**DESTINATARIOS: Agentes Colocadores de Operaciones de Mercado Abierto, Bolsas de Valores, Entidades Públicas, Oficina Principal y Sucursales Banco de la República.**

**ASUNTO: 92 CUMPLIMIENTO DE OFERTAS PARA INVERSION Y/O VENTA TRANSITORIA O DEFINITIVA DE TITULOS EXPEDIDOS O ADMINISTRADOS POR EL BANCO DE LA REPUBLICA.**

el saldo de la cuenta de depósito.

- 5- De cada operación que se ordene a través de SEBRA, en la impresora del usuario aparecerá el respectivo comprobante con el cual se confirma la operación. El usuario recibirá regularmente el respectivo extracto.

Una vez suscrito el contrato para la utilización del sistema SEBRA, se debe proceder a la apertura de la respectiva cuenta de depósito ante el Departamento de Contaduría, previa presentación de los documentos antes señalados, a la Subgerencia de Operación Bancaria.

**2. CAPACITACION EN EL MANEJO DE SEBRA Y DCV**

El Banco de la República, a través del Departamento de Fiduciaria y Valores y de la Unidad de Atención al Usuario SEBRA, ofrece la capacitación adecuada con el objeto de facilitar el conocimiento de las operaciones que demanda la condición de Agente Colocador de OMAS.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a horizontal line and a vertical stroke.

**MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES**

**Circular Reglamentaria DFV- 33 del 26 de abril de 1995**

**DESTINATARIOS: Agentes Colocadores de Operaciones de Mercado Abierto, Bolsas de Valores, Entidades Públicas, Oficina Principal y Sucursales Banco de la República.**

**ASUNTO: 92 CUMPLIMIENTO DE OFERTAS PARA INVERSION Y/O VENTA TRANSITORIA O DEFINITIVA DE TITULOS EXPEDIDOS O ADMINISTRADOS POR EL BANCO DE LA REPUBLICA.**

Previamente a la instalación de SEBRA, funcionarios del Banco de la República efectuarán una labor de capacitación en el manejo del sistema y del trámite de operaciones en DCV.

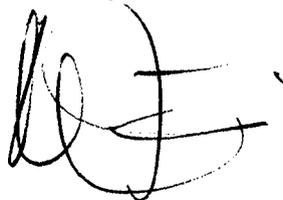
**3. SUSCRIPCION DE CONTRATOS**

Las entidades interesadas en recibir información detallada sobre los sistemas citados y sobre los trámites para suscripción de los respectivos contratos, pueden contactar a los Funcionarios del Departamento de Fiduciaria y Valores en los teléfonos: **3341666 3345917 y 3418890.**

**4. CUMPLIMIENTO DE OFERTAS**

Las ofertas aprobadas por la Unidad de Operaciones de Mercado, deberán cumplirse a través de SEBRA, dentro de los siguientes horarios:

- Días hábiles, excepto el último día bancario de cada mes, hasta la 4:30 p.m.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal stroke at the end, positioned at the bottom center of the page.

**MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES**

**Circular Reglamentaria DFV- 33 del 26 de abril de 1995**

**DESTINATARIOS: Agentes Colocadores de Operaciones de Mercado Abierto, Bolsas de Valores, Entidades Públicas, Oficina Principal y Sucursales Banco de la República.**

**ASUNTO: 92 CUMPLIMIENTO DE OFERTAS PARA INVERSION Y/O VENTA TRANSITORIA O DEFINITIVA DE TITULOS EXPEDIDOS O ADMINISTRADOS POR EL BANCO DE LA REPUBLICA.**

- Ultimo día bancario de cada mes hasta la 1:30 p.m.

En caso de fallas en la línea de comunicación vía SEBRA con el Banco de la República, las entidades podrán utilizar el Sistema Alterno, mediante el cual, con base en el software instalado en sus microcomputadores, se generan los formularios para tramitar las operaciones, los cuales se podrán remitir vía Fax al Banco de la República, exclusivamente a las máquinas números **3420577 y 2864028**.

El mismo día del cumplimiento, la inversión quedará constituida en el Depósito Central de Valores, en la cuenta que el Depositante Directo indique, bien sea como posición propia o a nombre de terceros inscritos en DCV. El sistema SEBRA les proveerá el respectivo soporte de la operación.

A partir del segundo día, el Depositante Directo podrá:

- a) Efectuar traslados y desdoblamientos a otras cuentas en DCV, mediante las operaciones: **"TRANSFERENCIA SIN COMPENSACION" Y "TRANSFERENCIA**



**MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES**

**Circular Reglamentaria DFV- 33 del 26 de abril de 1995**

**DESTINATARIOS: Agentes Colocadores de Operaciones de Mercado Abierto, Bolsas de Valores, Entidades Públicas, Oficina Principal y Sucursales Banco de la República.**

**ASUNTO: 92 CUMPLIMIENTO DE OFERTAS PARA INVERSION Y/O VENTA TRANSITORIA O DEFINITIVA DE TITULOS EXPEDIDOS O ADMINISTRADOS POR EL BANCO DE LA REPUBLICA.**

**CON COMPENSACION"**, identificadas en SEBRA y DCV con los códigos 220 y 225 respectivamente.

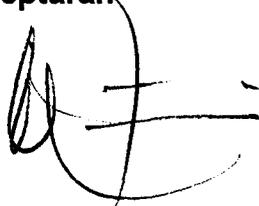
- b) Solicitar la materialización o expedición de títulos físicos, mediante la operación SEBRA y DCV **"SOLICITUD DE RETIRO DE DERECHOS O MATERIALIZACION"**, identificada con el código 215.

Los títulos expedidos se entregarán en las horas de la tarde, entre 2:00 y 3:30 p.m, si la materialización se efectúa antes de la 11: a.m, o al día siguiente a partir de las 9:00a.m., si la operación se realiza con posterioridad a dicha hora.

**5. VENTA TRANSITORIA DE TITULOS AL BANCO DE LA REPUBLICA.**

Este tipo de operaciones se efectuará de conformidad con el procedimiento reglamentado en la circular UOM-27 del 4 de abril de 1995.

**5.1 Títulos que se aceptarán**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a horizontal line and a vertical stroke.

**MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES**

**Circular Reglamentaria DFV- 33 del 26 de abril de 1995**

**DESTINATARIOS: Agentes Colocadores de Operaciones de Mercado Abierto, Bolsas de Valores, Entidades Públicas, Oficina Principal y Sucursales Banco de la República.**

**ASUNTO: 92 CUMPLIMIENTO DE OFERTAS PARA INVERSION Y/O VENTA TRANSITORIA O DEFINITIVA DE TITULOS EXPEDIDOS O ADMINISTRADOS POR EL BANCO DE LA REPUBLICA.**

Estas operaciones se efectuarán únicamente con los siguientes títulos siempre y cuando se encuentren desmaterializados en el Depósito Central de Valores -DCV:

Títulos de Desarrollo Agropecuario clases A y B, Títulos de Participación, Títulos Canjeables por Certificados de Cambio, Bonos Ley 55 y Bonos Decreto 700.

**5.2 Condiciones que deben cumplir los títulos objeto de la venta**

Para el caso de la operaciones con pacto de recompra, los títulos objeto de venta deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) En ningún caso el título podrá vencer durante la vigencia de la operación de venta con pacto de recompra.
- b) No se aceptarán títulos que tengan pactadas cuotas de amortización de capital o de intereses, durante la vigencia de la operación.
- c) Los títulos se recibirán por su valor de descuento de acuerdo con la

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a horizontal line and a vertical stroke, resembling the letters 'A' and 'F'.

**MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES**

**Circular Reglamentaria DFV- 33 del 26 de abril de 1995**

**DESTINATARIOS: Agentes Colocadores de Operaciones de Mercado Abierto, Bolsas de Valores, Entidades Públicas, Oficina Principal y Sucursales Banco de la República.**

**ASUNTO: 92 CUMPLIMIENTO DE OFERTAS PARA INVERSION Y/O VENTA TRANSITORIA O DEFINITIVA DE TITULOS EXPEDIDOS O ADMINISTRADOS POR EL BANCO DE LA REPUBLICA.**

metodología definida en la UOM en la circular reglamentaria UOM-27 del 4 de abril de 1995.

- d) El valor de descuento de los títulos a vender debe ser igual o superior al valor de los recursos requeridos y aprobados por la UOM.

**5.3 Ayuda para liquidar y calcular el valor de descuento de los títulos:**

Los usuarios de SEBRA tendrán disponible una opción en el menú que les permitirá calcular el valor de descuento de cada uno de los títulos a vender. Las entidades que aún no tengan conexión por SEBRA podrán solicitar el valor de descuento de cada uno de los títulos al DEPARTAMENTO DE FIDUCIARIA Y VALORES mediante fax que pueden remitir a la máquina número 3420577, indicando el número del derecho que le corresponde al respectivo título depositado en DCV; este número aparece en el extracto DCV.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES**

**Circular Reglamentaria DFV- 33 del 26 de abril de 1995**

**DESTINATARIOS: Agentes Colocadores de Operaciones de Mercado Abierto, Bolsas de Valores, Entidades Públicas, Oficina Principal y Sucursales Banco de la República.**

**ASUNTO: 92 CUMPLIMIENTO DE OFERTAS PARA INVERSION Y/O VENTA TRANSITORIA O DEFINITIVA DE TITULOS EXPEDIDOS O ADMINISTRADOS POR EL BANCO DE LA REPUBLICA.**

**5.4 Solicitud de giro de los recursos.**

La entidad a la cual la UOM le haya aprobado operaciones, deberá remitir un mensaje vía fax al Departamento de Fiduciaria y Valores a la máquina número 3420577 ó 2815729, en el cual confirmen el valor de la operación aprobada e indiquen que están efectuando la transferencia de los derechos y que se comprometen a tener disponible el valor de recompra pactado, en su cuenta de depósito o a entregar cheque de gerencia por dicho valor, a más tardar a las 3:P.M. del día del vencimiento de la operación.

**5.5 Transferencia de derechos**

Previamente a la entrega de los recursos aprobados por la UOM en las ofertas aprobadas, la entidad correspondiente deberá transferir los derechos correspondientes a la siguiente cuenta de DCV :

**BANCO DE LA REPUBLICA OPERC. RECOMPRA TRANSITORIA TITULOS**

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized initial 'R' followed by a large, sweeping flourish that extends to the right and then loops back down.

**MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES**

**Circular Reglamentaria DFV- 33 del 26 de abril de 1995**

**DESTINATARIOS: Agentes Colocadores de Operaciones de Mercado Abierto, Bolsas de Valores, Entidades Públicas, Oficina Principal y Sucursales Banco de la República.**

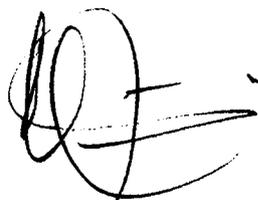
**ASUNTO: 92 CUMPLIMIENTO DE OFERTAS PARA INVERSION Y/O VENTA TRANSITORIA O DEFINITIVA DE TITULOS EXPEDIDOS O ADMINISTRADOS POR EL BANCO DE LA REPUBLICA.**

Esta operación se podrá efectuar hasta las 4:30 P.M., en la respectiva oficina del Banco de la República.

**5.6 Abono de los recursos aprobados.**

El Departamento de Fiduciaria y Valores, una vez haya verificado que los derechos en DCV correspondientes a los títulos objeto de la venta hayan sido transferidos al Banco de la República y que el valor de descuento total sea igual o superior a los recursos requeridos, procederá el mismo día a efectuar el desembolso así:

- a) Abonará a la cuenta de depósito de la entidad correspondiente, en el caso de que ésta tenga cuenta en el Banco de la República.
- b) Abonará a la cuenta corriente del intermediario que la entidad haya definido previamente, si no posee cuenta de depósito.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES**

**Circular Reglamentaria DFV-33 del 26 de abril de 1995**

**DESTINATARIOS: Agentes Colocadores de Operaciones de Mercado Abierto, Bolsas de Valores, Entidades Públicas, Oficina Principal y Sucursales Banco de la República.**

**ASUNTO: 92 CUMPLIMIENTO DE OFERTAS PARA INVERSION Y/O VENTA TRANSITORIA O DEFINITIVA DE TITULOS EXPEDIDOS O ADMINISTRADOS POR EL BANCO DE LA REPUBLICA.**

- c) Girará cheque de gerencia si la entidad no posee cuenta de depósito y no autorizó abono a un intermediario.

**5.7 Operación de recompra.**

El día de vencimiento de la operación de recompra el Banco de la República, Departamento de Fiduciaria y Valores, procederá a verificar la existencia de los recursos y cargará en la cuenta de la entidad correspondiente el valor total de recompra pactado; acto seguido, procederá a transferir los derechos de los títulos respectivos a la cuenta en DCV de la entidad propietaria original de los mismos.

Si la entidad no posee cuenta de depósito, deberá consignar en cheque de gerencia el valor total de recompra pactado, antes de las 3:P.M del día del vencimiento de la operación. En este evento, el Banco de la República transferirá los derechos sobre los títulos el día siguiente, previa comprobación del pago del cheque por canje.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a horizontal line and a vertical stroke.

**MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES**

**Circular Reglamentaria DFV- 33 del 26 de abril de 1995**

**DESTINATARIOS: Agentes Colocadores de Operaciones de Mercado Abierto, Bolsas de Valores, Entidades Públicas, Oficina Principal y Sucursales Banco de la República.**

**ASUNTO: 92 CUMPLIMIENTO DE OFERTAS PARA INVERSION Y/O VENTA TRANSITORIA O DEFINITIVA DE TITULOS EXPEDIDOS O ADMINISTRADOS POR EL BANCO DE LA REPUBLICA.**

**5.8 Incumplimiento de las condiciones pactadas.**

Si a las 3:P.M. del día del vencimiento de la operación la entidad no ha cumplido con la devolución del valor de recompra pactado, bien sea poniendo a disposición del Banco de la República los recursos en su cuenta de depósito, o entregando cheque de gerencia, se considerará que hubo incumplimiento en la recompra de los títulos y estos pasarán a ser propiedad del Banco de la República. En tal caso la entidad se hará acreedora a las sanciones previstas en el numeral 11 de la circular UOM -27 del 4 de abril de 1995.

**6. VENTA DEFINITIVA DE TITULOS AL BANCO DE LA REPUBLICA**

De igual forma, este tipo de operaciones se efectuará de acuerdo con la reglamentación que aparece en la circular UOM- 27 del 4 de abril de 1995.

**6.1 Títulos que se aceptarán**

Estas operaciones se efectuarán únicamente con los siguientes títulos, siempre y cuando

A handwritten signature or set of initials, possibly 'DF', written in black ink. The signature is stylized and somewhat abstract, with a large loop on the left side and a horizontal line extending to the right.

**MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES**

**Circular Reglamentaria DFV- 33 del 26 de abril de 1995**

**DESTINATARIOS: Agentes Colocadores de Operaciones de Mercado Abierto, Bolsas de Valores, Entidades Públicas, Oficina Principal y Sucursales Banco de la República.**

**ASUNTO: 92 CUMPLIMIENTO DE OFERTAS PARA INVERSION Y/O VENTA TRANSITORIA O DEFINITIVA DE TITULOS EXPEDIDOS O ADMINISTRADOS POR EL BANCO DE LA REPUBLICA.**

se encuentren desmaterializados en el Depósito Central de Valores -DCV:

Títulos de Desarrollo Agropecuario clases A y B, Títulos de Participación, Títulos Canjeables por Certificados de Cambio, Bonos Ley 55 y Bonos Decreto 700.

**6.2 Condiciones que deben cumplir los títulos objeto de la venta**

- a) Los títulos deben estar vigentes.
- b) El valor de descuento de los títulos a vender debe ser igual o superior al valor de los recursos requeridos y aprobados por la UOM.
- c) Las condiciones para liquidación del valor de descuento de los títulos serán las descritas en el numeral 8.2 de la circular UOM- 27 del 4 de abril de 1995, pero la tasa de descuento será la que apruebe en su momento el Banco de la República para cada operación.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a horizontal line and a vertical stroke.

**MANUAL DE FIDUCIARIA Y VALORES**

**Circular Reglamentaria DFV- 33 del 26 de abril de 1995**

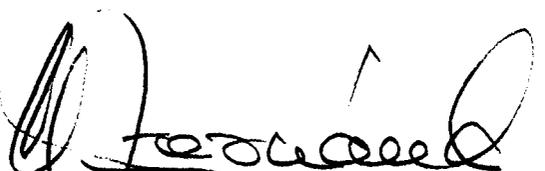
**DESTINATARIOS: Agentes Colocadores de Operaciones de Mercado Abierto, Bolsas de Valores, Entidades Públicas, Oficina Principal y Sucursales Banco de la República.**

**ASUNTO: 92 CUMPLIMIENTO DE OFERTAS PARA INVERSION Y/O VENTA TRANSITORIA O DEFINITIVA DE TITULOS EXPEDIDOS O ADMINISTRADOS POR EL BANCO DE LA REPUBLICA.**

**6.3 Trámite de las operaciones**

El Banco de la República desembolsará los recursos, una vez le hayan sido transferidos los títulos a su cuenta en DCV, de acuerdo con el procedimiento descrito en el numeral anterior.

Muy atentamente,



**MAURICIO FERNANDEZ F.**  
Subgerente de Operación Bancaria